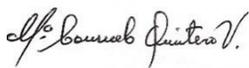


CONSTANCIA. - Manizales, 15 de marzo de 2024. Paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez para resolver lo pertinente.



MARÍA CONSUELO QUINTERO VERGARA
Oficial Mayor- Sustanciadora

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS

Manizales, marzo dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024)

2023-00337 00 (V. Investigación de Paternidad).

La señora DIANA CONSTANZA RODRÍGUEZ a través de apoderada de confianza instauró demanda VERBAL –INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD- solicitando se declarara SER HIJA del señor FABIO RODRÍGUEZ ÁVILA, y que una vez establecida su filiación parental y ejecutada la sentencia, se ordenará su inscripción en el registro civil de nacimiento al indicativo serial 684039 del 11 de enero de 1983 de la Notaria Cuarta del Círculo de Manizales Caldas, donde se encuentra asentado el mismo.

Como fundamentos fácticos en resumen se alude:

DIANA CONSTANZA RODRÍGUEZ nació en Manizales el 02 de agosto de 1982, hija de BLANCA NUBIA RODRÍGUEZ CASTELLANOS y FABIO RODRÍGUEZ ÁVILA, nacida por una relación sentimental que sostuvieron.

A efectos de la diligencia de registro de nacimiento de la demandante, el señor FABIO RODRÍGUEZ ÁVILA se negó a realizar el reconocimiento voluntario de su hija, por lo que tuvo que iniciar el proceso de investigación de paternidad.

Por auto del 03 de octubre de 2023, se admitió la demanda de la referencia y se dispuso notificar al demandado; las diligencias fueron enviadas al Centro de Servicios Judiciales Civil y de Familia para que se surtiera la notificación al accionado, las que fueron devueltas por dicha Oficina sin cumplir su objetivo.

El día viernes 16 de febrero de 2024, la apoderada de la parte demandante radicó en la secretaría de este despacho, escrito previamente coadyuvado por las partes, en el cual solicita terminación del proceso, manifestando:

“... respetuosamente solicito dar por terminado EL PROCESO DE LA REFERENCIA, por acuerdo entre las partes, en virtud a que la señora DIANA CONSTANZA RODRÍGUEZ, fue reconocida voluntariamente por el señor FABIO RODRÍGUEZ, tal y como se desprende del registro civil de nacimiento que se adjunta al presente escrito. ...”

El 12 de marzo de 2024, la apoderada de la parte actora radica escrito y junto a él acompaña el registro civil de nacimiento de DIANA CONSTANZA RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, donde figura en el nuevo documento de la misma Notaria 4ª. inscripción en el Indicativo Serial 62427912 que reemplaza al anterior, como su progenitor el demandado FABIO RODRÍGUEZ ÁVILA, por reconocimiento realizado mediante Escritura Pública No. 3398 del 02/12/2023.

CONSIDERACIONES

El artículo 312 del Código General del Proceso contempla la TRANSACCIÓN como forma de terminación anormal del proceso, indicando que en cualquier estado del proceso podrán las partes transigir la litis y para que la transacción produzca efectos procesales deberá solicitarse por quienes la hayan celebrado, dirigida al Juez que conozca del proceso, precisando sus alcances o acompañando el documento que la contenga.

Descendiendo al presente asunto, se observa que con el convenio celebrado las partes transigieron la litis, fue dirigido a esta Juez que conoce del proceso, aunado a que éste es viable, toda vez que, se acompañó el documento que surte efectos de la respectiva actuación posterior a éste.

Por tanto, esta autoridad judicial ACEPTARÁ la transacción dado que se ajusta al derecho sustancial y dispondrá la terminación del proceso ante la evidente carencia actual de objeto.

En consecuencia, se dará por terminado el presente proceso, y sin condena en costas.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS**

RESUELVE

PRIMERO: **DECRETAR** la **TERMINACIÓN** del presente **PROCESO VERBAL - INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD-** promovido por la señora DIANA CONSTANZA RODRÍGUEZ, en contra del señor FABIO RODRÍGUEZ ÁVILA, por TRANSACCIÓN.

SEGUNDO: Sin condena en costas, por cuanto no se causaron.

TERCERO: En firme esta providencia, archívese el expediente previo registro en el Sistema de Justicia Siglo XXI.

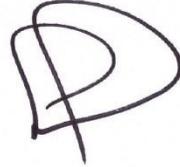
NOTÍFIQUESE

Rafnio

PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA
JUEZ

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notifica en el Estado No. 048 el 19 de marzo de 2024.



LUZ MARINA YEPES CHISCO
Secretaria